



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP:EXP-UNC: 26814/2014

CÓRDOBA, **21** MAY 2014

VISTO las presentes actuaciones donde a fs. 3 el Apoderado de la Lista Blanca, Dr. Alberto Riveros de la Vega pide la "revocatoria" del Acta nro. 26 (fs.1/2) de fecha 19 de mayo de 2014 de la H. Junta Electoral de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física por cuanto la misma revé un acto procesal precluido acorde al Reglamento Electoral de la UNC y la norma supletoria por él previsto que es el Código Electoral Nacional. Expresa que dicho padrón fue exhibido en tiempo y forma y quienes quisieron pedir inclusiones o exclusiones tuvieron los plazos para hacerlo. Dice que el padrón definitivo no puede ser modificado por ningún motivo, menos aduciendo el propio ente que lo confeccionó, errores técnicos administrativos, ya que quien controló en tiempo y forma que él estaba en el padrón no tendría oportunidad de defenderse de su exclusión, violentándose el derecho constitucional a la debida defensa; y

CONSIDERANDO:

Que según el Cronograma Electoral aprobado por Resolución nro. 1 del H. Consejo Superior la fecha de clausura de padrones para el Claustro de Egresados operó el día 04.04.2014;

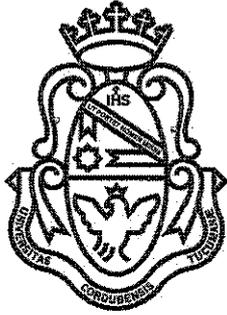
Que de ninguna manera de oficio la Facultad de Matemática, Astronomía y Física puede, adicionar o sustraer personas del respectivo padrón luego de la fecha indicada pues atentaría contra la transparencia del acto eleccionario;

Que así las cosas corresponde hacer lugar al recurso planteado;

Por ello

**LA H. JUNTA DE APELACIONES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:



CUDAP:EXP-UNC: 26814/2014

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Dr. Alberto Riveros de la Vega, Apoderado de la Lista Blanca, en contra de lo resuelto por Acta nro. 26 por la H. Junta Electoral de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física y en consecuencia ordenar a dicho Cuerpo proceda a incorporar al padrón, los egresados excluidos mediante la referida Acta 26 de fecha 19 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.-

Dr. Omar Osenda
Vocal

Méd. Pablo Argüello
Vocal

Ab. Lorenzo Barone
Vocal

Dr. Arnaldo Mangeaud
Vocal

Cr. Facundo Quiroga Martínez
Vocal

José Isidoro Martínez
Secretario